

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.939

Sábado 31 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2540231

EXTRACTO

Carlos Felipe Urbina Reszczynski, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Antofagasta, con domicilio en Latorre N°2398, CERTIFICO: Por escritura pública ante mí, de fecha 05 de agosto de 2024, doña MARJORIE ALEJANDRA TRIVICK ESPINOZA, y don RODRIGO ALFONSO GONZALEZ GAETE, ambos domiciliados en calle Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 8251, en la ciudad de Antofagasta, agregada bajo el número de repertorio 2016 del año 2024, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada siguiente: RAZÓN SOCIAL "CENTRO MÉDICO ROCAROJA LIMITADA", que podrá funcionar con el nombre de fantasía "CENTRO MÉDICO TRIVICK LTDA", inclusive con los bancos.- ADMINISTRACIÓN Y USO DE RAZÓN SOCIAL: corresponderá a doña MARJORIE ALEJANDRA TRIVICK ESPINOZA, quien deberá anteponer la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades. Se anotará marginalmente en la inscripción social la designación de administrador de la sociedad que da cuenta esta cláusula, bastando su designación en este acto. CAPITAL: \$40.000.000.- Que sus socios aportaran de la siguiente forma: La socia doña MARJORIE ALEJANDRA TRIVICK ESPINOZA aporta la cantidad de \$38.400.000 millones de pesos. Correspondiente al noventa y seis por ciento de las acciones de la sociedad. Suma que ha ingresado en la caja social. El socio don RODRIGO ALFONSO GONZALEZ GAETE aporta la cantidad de \$1.600.000. Correspondiente al cuatro por ciento de las acciones de la sociedad. Suma que ha ingresado en la caja social. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivo aporte.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto la promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud.- En el ejercicio de ellas la sociedad podrá construir, instalar, administrar y explotar cualquier clase de servicio de salud ambulatoria, ya sea presencial o telemáticamente, por cuenta propia o ajena y prestar toda clase de servicios médicos o de salud.- Podrá igualmente desarrollar todo tipo de actividades industriales y comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales o extranjeras, y formar o participar como socia en cualquier clase de institutos, organizaciones o sociedades que tengan entre sus finalidades aquellas propias del centro médico.- PLAZO: 5 años a contar esta fecha, renovable períodos iguales forma prevista pacto social.- DOMICILIO: Antofagasta.- Se faculta al portador de copia autorizada de este extracto para requerir las inscripciones y subinscripciones que correspondan. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, 05 de agosto de 2024.

CVE 2540231

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl